Ministerio Público

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 46/2011 DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2011 "ADQUISICION DE TINTAS; CINTAS, TONERS Y CONSUMIBLES VARIOS- AD REFERENDUM".----------

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Osvaldo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, con **RUC Nº 2237441-8,** domiciliada en la calle 14 de mayo Nº 150 c/ Benjamín Constant de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor José Luis Carrillo**, con Cedula de Identidad Nº 2.237.441, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Ampliación del Contrato Nº 46/2011 **"ADQUISICION DE TINTAS, CINTAS, TONERS Y CONSUMIBLES VARIOS- AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 46/2011

EL COMPRADOR amplía el monto del Contrato Nº 46/2011 resultante del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2011, **"ADQUISICION DE TINTAS, CINTAS, TONERS Y CONSUMIBLES VARIOS- AD REFERENDUM",** hasta la suma de guaraníes **tres millones ciento noventa mil (Gs. 3.190.000)**, a favor de **EL VENDEDOR**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 2034 de fecha 15 de junio de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO GS. (IVA INCLUIDO)
20	TINTA P/IMP. LEXMARK	TINTA 26 COLOR ORIGINAL	159.500

CLAUSULA SEGUNDA: LA VIGENCIA DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 46/2011.--

Queda convenido que la presente Ampliación del Contrato Nº 46/2011 **"ADQUISICION DE TINTAS, CINTAS, TONERS Y CONSUMIBLES VARIOS- AD REFERENDUM"**, tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2011, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 2034 de fecha 15 de junio de 2011.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL VENDEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente, Ampliación de Contrato constituido por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio del año dos mil once.----------

DISTRIBUIDORA PROVE PAR
Ofic. de Ventas
Telefax: 441-447

Lic. OSVALDO GIMÉNEZ
Dior. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público